



Presidencia Municipal
Fotografía: Coordinación de Análisis
Estratégico y Comunicación

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "COMEDORES COMUNITARIOS ZAPOPAN"
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.



Gobierno de
Zapopan

**Ciudad
de los niños**

**COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A
LA DESIGUALDAD**

**DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES PROGRAMA
SOCIAL “COMEDORES COMUNITARIOS ZAPOPAN”**

REGLAS DE OPERACIÓN

**APROBACIÓN POR LA QUE SE EMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS ZAPOPAN, PARA ALIMENTAR A
LOS INTEGRANTES DE LAS FAMILIAS CON CARENCIA SOCIAL, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2019.**

ÚNICO: Se emiten Reglas de Operación del Programa “Comedores Comunitarios Zapopan”, para alimentar a los integrantes de las familias con carencia social, para el ejercicio fiscal 2019.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente APROBACIÓN entrará en vigor a partir de la publicación de la misma en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos, serán resueltos por la Dirección de Programas Sociales Municipales del Municipio de Zapopan, Jalisco.

1. ANTECEDENTES

Los Comedores Comunitarios se constituyen en el espacio físico y social del quehacer comunitario para la preparación y el consumo de alimentos entre la población, preparados por mujeres y hombres de la comunidad; con ello, las personas que asisten a los Comedores cuentan con soluciones a sus necesidades prioritarias tales como el acceso al consumo de alimentos y la transformación de hábitos alimentarios. Asimismo, los comedores se consideran lugares incluyentes en donde se fomenta la relación familiar y social, la sana convivencia, la igualdad de género, la cultura, la comunicación, el encuentro, la participación, la cohesión e inclusión social.

Los Comedores Comunitarios deberán servir para difundir hábitos alimentarios, al tiempo que se proporcionarán alimentos y menús, que podrán incluir ingredientes tradicionales y naturales de la región.

La pobreza es un fenómeno sistémico y multidimensional que requiere estrategias integrales para abatirla; debido a esta naturaleza, el CONEVAL incluye ocho indicadores en su medición, uno de éstos es el indicador de carencia por acceso a la alimentación, al ser un factor determinante para garantizar el desarrollo de una persona y que se encuentra estrechamente relacionado con las otras carencias. Esto señala que el asegurar el acceso a la alimentación es un factor decisivo para el combate a la pobreza y por lo tanto una línea de acción prioritaria en la implementación de políticas públicas encaminadas a combatirla.

En México, las consecuencias del acceso insuficiente a los alimentos afectan a gran parte de la población en el país: de acuerdo con datos del CONEVAL en 2016, 24.6 millones de mexicanos padecen carencia alimentaria; de los cuales, 10.9% son niños de 0 a 5 años, 6.8% son adultos mayores de 65 años o más, 9.9% son personas con discapacidad y 8.9% son hablantes de alguna lengua indígena.

En el municipio de Zapopan se cuenta con 1,386, 310 habitantes, de los cuales 26,518 personas presentaron pobreza extrema y 356,443 pobreza moderada.

La importancia de garantizar el acceso a una buena alimentación se evidencia al analizar cómo este problema acompaña la incidencia de otras carencias sociales y repercute en el ejercicio de todos los demás derechos. De acuerdo con datos del MCS (Módulo de Condiciones Socio-económicas) del INEGI 2016, del total de personas que padecen tres o más carencias en el país, más de la mitad (54.5%) presentan carencia por acceso a la alimentación. Además, una alimentación adecuada en los primeros años de vida tiene repercusiones importantes en el desarrollo futuro de las personas.

El acceso insuficiente a los alimentos es un problema que se comporta y tiene repercusiones diferenciadas en el ámbito urbano y en el ámbito rural. De acuerdo con el CONEVAL, 71.5% de las personas con carencia por acceso a la alimentación en el país se ubican en el sector urbano y 28.5% en el sector rural. No obstante, si se analizan las dinámicas propias de cada ámbito, se observa que es en el sector rural en donde se presentan las mayores incidencias: 1 de cada 4 personas en el ámbito rural presenta esta carencia, mientras que en el sector urbano esta proporción es menor al 20%. Ante este panorama, se requieren intervenciones públicas dirigidas a atender el problema en ambos sectores; además de estrategias que incorporen las necesidades particulares de la población para las que están dirigidas.

2. JUSTIFICACIÓN

Todos los integrantes de una familia, que habitan en el Municipio de Zapopan, Jalisco y que requieran la ayuda de alimentación, cuando atraviesan una situación de pobreza, o los

ingresos familiares lleguen a ser insuficientes para brindar una adecuada alimentación a los integrantes.

A partir de la implementación del programa Comedores Comunitarios Zapopan, se pretende ofrecer una alternativa para las familias, pues con el apoyo alimentario otorgado, el cual es de buena calidad, se busca reducir la desnutrición por la que pasan varias familias del Municipio de Zapopan.

3. MARCO JURIDICO

Las Reglas de Operación de los Programas Sociales se respaldan a través de un marco de leyes, normas, estrategias y planes que sirven como soporte jurídico y normativo para la planeación y operación de dichos programas, las cuales se enlistan a continuación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 4º.- Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 51. Son atribuciones de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad:

I. Formular los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la Coordinación, Direcciones y Unidades a su cargo y proponer al Ayuntamiento, al Presidente Municipal y al Jefe de Gabinete acciones continuas para el mejor ejercicio de sus funciones.

4. NOMBRE DEL PROGRAMA

PROGRAMA: “COMEDORES COMUNITARIOS ZAPOPAN”

5. DEPENDENCIA RESPONSABLE

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales, serán las responsables de coordinar, administrar y operar las actividades relacionadas a la correcta implementación del Programa.

6. PRESUPUESTO A EJERCER

El presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 es de \$1´500,000.00 (Un millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

7. OBJETIVOS

7.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencialicen las capacidades de las personas en situación de pobreza del Municipio de Zapopan, Jalisco, a través de acciones que inciden positivamente en la alimentación, salud y educación por medio de la reducción de la inseguridad alimentaria.

7.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

Por medio de la instalación y operación de Comedores Comunitarios Zapopan, se busca reducir los niveles de carencia por acceso a la alimentación en la población que habita y/o transita en territorio de Zapopan, los cuales se implementaran de acuerdo a los siguientes criterios:

- Zonas de atención prioritaria;
- Colonias del Municipio de Zapopan con alta incidencia de carencia por acceso a la alimentación y;
- Colonias con alta incidencia de pobreza extrema alimentaria;

8. LINEAMIENTOS

8.1 PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE

Comedores Comunitarios Zapopan es un programa social de buena fe que apoya en la alimentación a los integrantes de las familias de escasos recursos del Municipio de Zapopan, Jalisco, a través de la ayuda alimentaria, ayuda al gasto diario de alimentación, contribuyendo al bienestar laboral, familiar y económico de las familias zapopanas.

8.2 COBERTURA GEOGRAFICA

El programa opera en jurisdicción del Municipio de Zapopan, Jalisco, principalmente en los Comedores denominados:

- A) Colmena Miramar.
- B) Colmena Villas de Guadalupe.
- C) Colmena San Juan de Ocotan.
- D) Haciendas de Tesistán.

8.3 POBLACIÓN O GRUPO OBJETIVO

Toda aquella persona que habite en el Municipio de Zapopan, que viven en condición de pobreza o carencia social. Lo anterior no excluye a las personas que por alguna circunstancia se encuentre de paso en el territorio de Zapopan y requiera de la alimentación.

8.4 TIPOS DE APOYO

El apoyo será en especie consistente en una bebida de agua fresca, una porción de fruta, porción de proteína, y carbohidratos, tratando de que sea un alimento debidamente balanceado. El tipo de alimentos es para personas de 1 año en adelante.

Solo será otorgado un alimento por persona por día de lunes a viernes en horario de 12:30 a 14:30 horas. Descansando los periodos vacacionales obligatorios y días festivos.

La capacidad máxima por comedor será para brindar el servicio de alimentos a 250 personas por día, esto conlleva a una porción de alimentos y bebidas lo suficientemente acorde a una buena alimentación.

Los alimentos deben ser ingeridos en las Instalaciones donde se encuentran físicamente los Comedores Comunitarios Zapopan, queda estrictamente prohibido otorgar comida para llevar. En caso de que por algún motivo el servidor público encargado de la administración del comedor y/o el personal del Comité vecinal otorgue alimento para llevar, o bien si tiene conocimiento de que alguien dentro del comedor comunitario Zapopan está realizando esta práctica, deberá reportarlo inmediatamente a la Dirección de Programas Sociales Municipales; la cual dará vista a la Contraloría y Sindicatura Municipal, a fin de que se realicen los procedimientos que correspondan.

8.5 APORTACIÓN VOLUNTARIA

Los Comedores Comunitarios Zapopan, recibirán a manera de cuota voluntaria una aportación de \$5.00 (cinco pesos 00/100 M.N.) por cada beneficiario. En caso de que la persona no pueda o no quiera otorgar la cuota antes mencionada, se le brindará el servicio sin condicionamiento alguno.

Lo que sea recabado por este concepto se destinará para la adquisición de gas, materiales de limpieza y de equipamiento de uso diario dentro de los Comedores, así como para otorgar apoyo a los integrantes del comité vecinal.

8.6 CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD

Toda persona que acuda por alimentos a un Comedor Comunitario Zapopan tendrá derecho al mismo.

8.6.1 REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

- 1- Tratándose de personas recurrentes se llevará a cabo un padrón de beneficiarios, por lo cual deberán llenar una solicitud de registro, misma que se encontrará disponible en las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales, así como en el propio Comedor Comunitario Zapopan (Anexo 1).
- 2- Aquellas personas que solo concurren al Comedor comunitario Zapopan de manera transitoria, sólo deberán firmar la lista de asistencia del día en el cual acudieron, sin ser necesario la solicitud de registro.

8.7 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

DERECHOS

- 1.- Recibir la información sobre el programa y sus Reglas de Operación.
- 2.- Recibir un trato amable, respetuoso e imparcial por parte de los servidores públicos y el Comité Vecinal.
- 3.- Confidencialidad y reserva de su información personal, conforme a la ley.

- 4.- Recibir el apoyo del programa sin condicionamiento alguno.
- 5.- Recibir el alimento en buenas condiciones de limpieza e higiene.

OBLIGACIONES

- 1.- Manifiestar, bajo protesta de decir la verdad, que los datos personales, así como aquellos que sea requeridos, son verídicos.
- 2.- Conocer las reglas de operación del programa y cumplir con la normatividad establecida.
- 3.- Firmar a diario el registro de asistencia en cada comedor; en caso de un menor de edad o un adulto que no sepa escribir, le podrá ayudar su acompañante o personal del comedor comunitario.
- 4.- Cumplir con todos los lineamientos del programa.
- 5.- Tratar de manera digna y respetuosa a los y las funcionarias del programa así como a los integrantes del Comité Vecinal.
- 6.- Al terminar sus alimentos levantar los trastes utilizados y llevarlos a los fregaderos para que sean lavados por el personal de los Comedores Comunitarios Zapopan.
- 7.- Mantener limpio tanto el lugar en donde se sentó a ingerir alimentos como las instalaciones de los Comedores Comunitarios Zapopan.

8.8 PERMANENCIA

Los apoyos se brindaran siempre y cuando haya disponibilidad de recursos.

9. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

9.1 MECANISMOS DE OPERACIÓN

COMITÉ DICTAMINADOR

El programa contará con un Comité Dictaminador que tendrá el objeto de conocer y determinar respecto de alguna eventualidad de los Comedores Comunitarios Zapopan, así como coordinar las actividades que se realicen en el marco de este. Éste estará integrado por:

- A) Un representante de la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
- B) Un representante de la Dirección de Programas Sociales de Zapopan.
- C) Un representante de la Dirección Jurídico Administrativa de la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
- D) Titular del programa de Comedores Comunitarios Zapopan.
- E) Un representante de la Tesorería Municipal.
- F) Un representante de la Contraloría Municipal.

Funciones:

- A) Conocer los avances y acciones del programa y en su caso, emitir las recomendaciones que se estime pertinentes.
- B) Resolver los casos no previstos en las reglas de operación.
- C) Autorizar apoyos a casos especiales no considerados en las presentes Reglas de Operación.
- D) Supervisar las acciones del comité vecinal y determinar el porcentaje que se les otorgará por el apoyo en sus actividades del comedor.
- E) Las demás que sean sometidas a su consideración por cualquiera de los integrantes.

La Dirección de Programas Sociales Municipales a través del titular del Programa emitirá la convocatoria de sesión del Comité Dictaminador. Sesión de la cual se deberá integrar la minuta correspondiente, debiendo dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos tomados dentro de ella.

El Comité Dictaminador deberá sesionar solo en caso de ser necesario con al menos 50% más uno de sus integrantes.

COMITÉ VECINAL

Será integrado por un máximo de 4 personas, las cuales deberán ser vecinos de las colonias donde se encuentran ubicados cada uno de los comedores comunitarios Zapopan; mismos que tendrán como función ayudar en la preparación de los alimentos así como la limpieza de los comedores; los cuales recibirán un apoyo económico, de lo recibido como aportación voluntaria por parte de los beneficiarios; lo anterior en base al porcentaje que determine el Comité Dictaminador.

Los integrantes de éste Comité serán seleccionados de entre aquéllos vecinos que acudan como voluntarios para realizar las actividades mencionadas.

Los servidores públicos encargados del programa, realizarán la capacitación del Comité vecinal, a fin de que se realicen las funciones que les sean encomendadas, conforme a los lineamientos de seguridad e higiene.

La administración de los Comedores Comunitarios Zapopan, será única y exclusivamente por parte los servidores públicos del Municipio, sin que los integrantes del Comité Vecinal puedan tomar algún tipo de decisión sobre el funcionamiento de los mismos.

9.2 DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

La difusión del programa, se realizará a través de los canales oficiales que para ello utilice el Gobierno Municipal de Zapopan (página oficial del Gobierno Municipal de Zapopan) así como aquellos otros que considere idóneos.

9.3 PADRON DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA

Se integrará el padrón de personas beneficiarias, considerando los elementos escritos en las presentes reglas de operación. Una vez integrado el padrón de personas beneficiarias, la Dirección de programas Sociales Municipales a través del área ejecutora del programa, tendrá la facultad de revalidar la información proporcionada en el momento en que sea necesario.

9.4 MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO

La auditoria, control y vigilancia del presente programa, estará a cargo del Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Zapopan y aquellas dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de los recursos aplicados en el Programa; cada uno de estos en el ámbito de su competencia.

Para dar cumplimiento a la comprobación del gasto, la Dirección de Programas Sociales Municipales a través del área ejecutora del Programa generará los siguientes entregables a las dependencias facultadas para su revisión.

- 1.- Listado de asistencia diaria con la firma del beneficiario por día.
- 2.- Factura emitida por el proveedor adjudicado.
- 3.- Evidencia fotográfica de los comensales.
- 4.- Evidencia fotográfica de los insumos, al momento que sean surtidos por el proveedor.

9.5 MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La aplicación de los recursos estará publicada en el sitio oficial del Gobierno Municipal de Zapopan, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

10. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias o sugerencias sobre el personal o las actividades del Programa deberán ser remitidas o presentadas de 9:00 a 15:00 horas, mediante cualquiera de las siguientes vías:

1.- Vía telefónica:

Al 38-18-22-00 extensión 4813

Área Responsable del Programa

2.- De manera personal:

**Andador Ma. Cristina Peña #247 Col. La Huerta
Zapopan, Jalisco.**

Anexo 1



Ciudad de los niños

Personales								Fecha de Nacimiento		
CURP	Nombre	Apellido Pat	Apellido Mat	Sexo	Estado Civil	Ocupación	Nivel Escolar	Día	Mes	Año

Datos de contacto										
Calle	Número Ext	Número Int	Intersección con calle	Intersección con calle	Calle posterior	Colonia	Municipio	Teléfono Casa	Celular	Correo Electrónico

AVISO DE PRIVACIDAD

La Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informo lo siguiente: Los datos personales que usted proporciona al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco serán recibidos y utilizados de conformidad con los fines y objetivos de las instituciones de este municipio. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá encontrar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.zapopan.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Rafael Martínez Ramírez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidor Iván Eduardo Argüelles Sánchez

Regidor Sergio Barrera Sepúlveda

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidor José Antonio de la Torre Bravo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidora Denisse Durán Gutiérrez

Regidora María Gómez Rueda

Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza

Regidora Marcela Páramo Ortega

Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela

Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidor Hugo Rodríguez Díaz

Regidor Abel Salgado Peña

Regidor José Hiram Torrez Salcedo

Secretario del Ayuntamiento José Luis Tostado Bastidas

(Rúbrica)

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640 y 1641.

Si desea consultar la Gaceta Municipal de manera digital ingrese a la página www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/